

OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES



INT.: N° 01H/115



APRUEBA AUTORIZACIÓN DE ARRIENDO DE INMUEBLE A BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA DOÑA MARÍA JOSÉ ESPAÑA TOLEDO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°- 1519 /

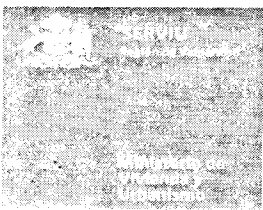
VALPARAÍSO, 03 ABR. 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda, y sus modificaciones posteriores, en especial lo señalado en el artículo 1°, referido a la obligatoriedad que le asiste al beneficiario y/o su grupo familiar de habitar personalmente la vivienda que se construya o adquiera con aplicación del subsidio habitacional.
- b) La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece las normas de exención al trámite de Toma de Razón.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, (V. y U.), con Toma de Razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Partes N° 3105, de fecha 24 de febrero de 2017, presentada por doña MARÍA JOSÉ ESPAÑA TOLEDO, RUT N°16.104.713-9, propietaria desde el año 2014 del inmueble adquirido a través del programa Fondo Solidario de Vivienda, Modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, en la cual plantea la necesidad que se otorgue autorización de arriendo del inmueble inscrito a Fojas 1983 N° 1165 del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué, ubicado en Acceso por calle Lago Lanalhue N°1977, Block C, departamento 301, Condominio Los Lirios VI, de la comuna de Quilpué.
2. Dicho inmueble se adquirió con Subsidio Habitacional de conformidad al D.S. N° 174, (V. y U.), de 2016, razón por la cual la adjudicataria constituyó a favor del SERVIU Región de Valparaíso prohibiciones de enajenar, arrendar, ceder su uso y goce, destinarla a vivienda de recreación o veraneo ni darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional, por un plazo de 15 años, prohibiciones inscritas a Fojas 2055 N° 557 y Fojas 2064 N° 558, ambas del Registro de Prohibiciones del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué.
3. Según lo dispuesto en el inciso 8° del artículo 1° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2006, sólo en casos debidamente justificados y por resolución fundada, a solicitud del beneficiario del subsidio o de quien pueda sucederlo en sus derechos, el SERVIU podrá autorizar la enajenación, el gravamen, o cesión del uso y goce de la vivienda antes del vencimiento del plazo de las referidas prohibiciones.
4. El Memorandum N°01H/384, de Jefa Oficina Provincial de Valparaíso (S), dirigido a la Jefatura del Departamento Jurídico, acompañando Minuta Informativa de Asistente Social, ambos de fecha 14 de marzo de 2017, el que solicita pronunciarse respecto al caso de la Sra. España.



5. El Memorandum N°60-571, de fecha 22 de marzo de 2017, de la Jefatura del Departamento Jurídico (S) dirigido a la Jefa de la Oficina Provincial de Valparaíso (S), que establece lo siguiente: *"este Departamento, es de la opinión de acoger la solicitud de la peticionaria sólo por el plazo de un año renovable, si se acredita por la interesada, que se dan las condiciones para ello, salvo el mejor parecer de la Dirección de este Servicio"*.

Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Otórguese autorización a doña MARÍA JOSÉ ESPAÑA TOLEDO, RUT N°16.104.713-9, para arrendar su vivienda, individualizada en el Considerando a) de la presente Resolución, por el plazo de **un año**, a contar de la emisión de la presente Resolución, prorrogable si procediere una nueva autorización, previa petición por escrito a este Servicio.
2. La presente Resolución no irroga gastos para este SERVIU Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL: Expediente.

Distribución:

- Dirección Regional
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Interesada
- Oficina de Partes.

N° Partes : **3105/2017**